



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 025

31 DIC 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, Numeral 3, el Decreto Ley 1333 de 1986 Artículos 278 y 279, la Ley 136 de 1994, Artículo 32 Numeral 3, modificada por la Ley 1551 de 2012, Artículo 18, numeral 9 y parágrafo 4, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 313 numeral 3, dispone que, corresponde al Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el Artículo 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 2, exige que las operaciones de crédito deben estar acompañadas de la Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
3. Que el Artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.
4. Que la Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 3, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
5. Que la Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.
6. Que de conformidad con la Ejecución Presupuestal de 2017, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan Ingresos Corrientes y saldo de deuda máximo posible por \$260.685 millones, con un nivel de utilización de \$91.585 millones.
7. La Calificadora de Riesgos Fitch Ratings Colombia S.A. afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Yumbo en 'A(col)' y 'F1(col)', respectivamente con perspectiva estable, según comunicación del 19 de noviembre de 2018.
8. Que se requiere autorización para realizar operaciones de crédito durante el periodo de gobierno por un cupo que asciende a \$28.000 millones de pesos.
9. Que el impacto Fiscal del presente Acuerdo, en cumplimiento de la Ley 819/2003, fue insertado en la exposición de motivos, según concepto de la Secretaria de Hacienda, que el impacto es nulo pues incrementaría ingresos por los recursos de crédito utilizados y gastos de inversión por igual valor, y se insertaría el servicio de la deuda de los créditos contratados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano plazo de los años 2018 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.
10. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente autorizar el cupo de endeudamiento interno del Municipio.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 025

31 DIC 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN CUPO DE ENDEUDAMIENTO.

Con destino a financiar programas, subprogramas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo y Plan Anual de inversión que se encuentren vigentes, autorizase al Alcalde para contratar operaciones de deuda pública interna por un cupo de veintiocho mil millones de pesos (\$28.000.000.000), por el tiempo que resta del periodo de gobierno sin que en ningún caso exceda el Ochenta por ciento (80%) de los ingresos corrientes vigentes depurados conforme al ordenamiento legal vigente, especialmente respecto a gastos de inversión recurrentes y vigencias futuras autorizadas.

Para los efectos del cupo de endeudamiento autorizado, el Alcalde Municipal gestionará, tramitará, celebrará y perfeccionará cualquiera de las operaciones de crédito público interno consagradas en las disposiciones legales vigentes, y podrá negociar y convenir plazos, formas de pago, tasas de intereses, garantías y en general, las condiciones financieras de los mismos.

El cupo de \$28.000.000.000 autorizado será utilizado en proyectos de Rehabilitación de la Malla Vial en mal Estado del Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca, teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019 y las viabilidades técnicas con que se cuente, sin que en ningún caso exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Cuadro de obras

No.	DETALLE
1	Carrera 4 entre calle 1 Oeste (Ye parque) y entrada barrio La Trinidad 1 (puente) y sector Bocatoma y La Trinidad 2 - calle 20 Oeste.
2	Calle 11 entre carrera 1 y carrera 1 N puente.
3	Calle 11 entre carrera 1N y carrera 3 N.
4	Calle 11 entre carrera 3 N y calle 13 cruce ferrocarril.
5	Transversal 6 N entre ferrocarril y calle 13 N.
6	Transversal 6 N entre calle 13 N y calle 15 CN.
7	Transversal 6 N entre calle 15 CN y vía Panorama.
8	Carrera 19 A entre calles 10 y 7 D San Jorge.
9	Carrera 19 A entre calles 7 D y 7 A San Jorge.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 025

(31 DIC 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

No.	DETALLE
10	Calle 5 entre carreras 6 y 7 B/ Belalcazar.
11	Calle 9 entre carreras 6 y 7 B/ Uribe.
12	Carrera 8 entre calles 11 y 12 B/ Uribe.
13	Calle 12 entre carreras 6 y 7 B/ Uribe.
14	Carrera 7 entre calles 11 y 12 B/ Uribe.
15	Calle 13 entre carreras 2 y 3 B/ Bolívar.
16	Calle 8 N entre carreras 2 N y 3 N B/Lleras.
17	Calle 3 entre carrera 4 y 5 B/ Belalcazar.
18	Calle 10 entre carreras 10 y 11 B/ Uribe.
19	Carrera 11 entre calles 10 y 12 B/ Uribe.
20	Carrera 3N entre calles 10 AN Y 11 B/ Lleras.
21	Carrera 12ª entre 15 y 23 calzada norte B/ La Estancia.

ARTÍCULO 2. INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS DEL CRÉDITO.

Los recursos del Crédito que se utilicen contra el cupo de endeudamiento autorizado serán incorporados por el Alcalde Municipal al Presupuesto de la presente vigencia fiscal, teniendo en cuenta las consideraciones del artículo anterior.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Alcalde Municipal queda facultado para efectuar las modificaciones presupuestales que las operaciones de crédito público impliquen por la utilización del cupo de endeudamiento autorizado mediante el presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 025

31 DIC 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 31 de Diciembre de 2018.

OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Diciembre 20 de 2018	Se nombró como ponente al Concejal CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA, del proyecto de acuerdo 027.
Diciembre 20 de 2018	Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-437.
Diciembre 22 de 2018	Estudio
Diciembre 27 de 2018	Primer Debate
Diciembre 31 de 2018	Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

31 DIC 2018

Hoy estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

4

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día treinta y uno (31) de diciembre del 2018.

Secretaria General Alcaldía,


DIANA MARGARITA LÓPEZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

DIANA MARGARITA LÓPEZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 025 de diciembre 31 de 2018, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 025 del 31 de Diciembre de 2018, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con catorce (14) folios cada uno.


DIANA MARGARITA LÓPEZ
Secretaria General